



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	ALEJANDRA GALLO OSPINA
Accionado	NUEVA EPS, vinculado: JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00643 00
Decisión	Vincula

Como quiera que en la Contestación a la tutela la NUEVA EPS manifestó haber trasladado el Derecho de Petición a la IPS a la cual se encontraba vinculada la paciente, se ordenará vincular a la ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente causa a la ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a la vinculada indicándole que dispone de un (1) día, para que den respuesta a la acción constitucional.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4cea21a3720d23dbf1685537645770bb14ab56d8c7cad4583de34468a99349**

Documento generado en 09/12/2021 03:06:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>